



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

1.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA EMPRESA "INDUSTRIAS ARGEMI S.A." (INDASA) PARA LA REALIZACION DEL CONTROL MEDICO PREVENTIVO A SUS TRABAJADORES.

En Zaragoza, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

REUNIDOS de una parte, la Excm. Sra. Dña. ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y, de otra, D. SALVADOR CHARLO VENTIO, Director General de la Empresa "Industrias Argemi S.A." -INDASA-, con domicilio social en el Polígono Industrial de Malpica, calle "C", de esta Ciudad, los cuales INTERVIENEN en función de sus respectivos cargos, y, con poderes suficientes,

ACUERDAN suscribir este Convenio, cuya finalidad y condiciones se detallan seguidamente:

1.- OBJETO

Mediante el presente Convenio, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, e INDASA conciertan la prestación y recepción, respectivamente, de los servicios facultativos pertinentes para la realización del control médico preventivo de los trabajadores de esta Empresa, en cuyo proceso productivo se utiliza el amianto. Ello, para dar cumplimiento por parte de la misma a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Industria y Energía del 22 de diciembre de 1.987 en relación con la de 31 de octubre de 1.984, que aprueba el Reglamento sobre Trabajos con riesgo por Amianto, y con la de 31 de marzo de 1.986, que modifica el artículo 13 de ésta, relativo a dicho control médico.

2.- SERVICIOS CONTRATADOS

- a) Reconocimientos previos a la ocupación del puesto de trabajo
- b) Reconocimientos periodicos anuales o trienales, según la exposición al riesgo de cada trabajador de la Empresa.

3.- PRESTACIONES

Las siguientes.

- Historia Clínica:

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA

HISTORIA

Nº. HAB.

Edad

Peso

Talla

Prel.:

Sup. corp.

Dr.

IL

- Estudio Radiológico:

Al menos dos radiografias de tórax



- Exploración funcional respiratoria:

ESPIROMETRIA	H	T	%	N/X	Tras Prov.
f					FIV ₁
VC					FEV ₁ /FIV ₁
FVC					FEV ₃
FEV ₁					V _t
FEV ₁ %VC					V _E
MMEFR					VO ₂
ERV					MIT
IC					FET (seg)
FEV ₁ %TLC					

VOLUMENES ESTATICOS	Hallados:	He	N ₂	Body	Teóricos	%	N/X
FRC (IGV)							
RV							
TLC							
FRC%TLC							
RV%TLC							

FLUJOS	H	T	%	N/X	Tras prov.
PEF (I/min)					
PEF (Wright)					
MEF ₇₅ (I/seg)					
MEF ₅₀					
MEF ₂₅					
MEF ₁₅					

DIFUSION	Hallados	Teóricos	%	N/X
Procedimiento				
V _A (ml)				
T _{Llco} (ml. nm Hg ⁻¹ .min ⁻¹ /uM.min ⁻¹ .kPa ⁻¹)				
KCO				
V _C (ml)				
D _M				



4.- CENTRO

Todos los reconocimientos médicos se llevarán a cabo en el Hospital General "Royo Villanova".- Barrio S. Gregorio, s/n, de esta Ciudad, dependiente de la Diputación General de Aragón, verificándose el acceso a los Servicios Médicos a través de la Dirección del mismo.

5.- CONDICIONES ECONOMICAS

El precio del servicio por cada trabajador será de 18.000,- PSETAS, cursándose liquidaciones mensuales a la Dirección General de la Empresa de todos los realizados en el periodo.

6.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia mínima de 1 año y podrá prorrogarse por periodos anuales hasta tanto subsista la necesidad del control médico que constituye el objeto de este Convenio. No obstante, ambas partes podrán desistir del Convenio con tal de que procedan a su denuncia con una antelación de 3 meses como mínimo a la terminación de cada periodo de prorroga y sin perjuicio de la revisión anual de precios acordada.

Durante la vigencia de los presentes acuerdos, INDASA y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se comprometen a solicitar y prestar las prestaciones concertadas para todo el colectivo, presente o futuro de la Empresa.

7.- JURISDICCION

Cualquier diferencia que pudiera producirse ente las partes sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someterá a acuerdo de las mismas en el plazo de quince días hábiles.

De no lograrse éste, ambas se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquier otra que, con arreglo a derecho, pudieran invocar.

Para que conste y surta sus efectos desde el día de la fecha se extiende y firma el presente Convenio en ejemplar quintuplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



LA CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANA MARIA CORTES NAVARRO

EL DIRECTOR GENERAL DE INDASA

Fdo. SALVADOR CHARLO VENTO

670000060



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

10/11/88

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C A D O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 22 de noviembre de 1988, se adoptó entre otros un acuerdo cuyo contenido literalmente dice lo siguiente:

" Se acuerda facultar a la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma de un Convenio de Colaboración con "Industrias Argemi, S.A.", para el reconocimiento y control médico de todo el colectivo actual y futuro de la Empresa".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a los efectos oportunos expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,